



COMUNIDAD ANDINA  
SECRETARÍA GENERAL

## **DOCUMENTO DE CONVOCATORIA** **TÉRMINOS Y CONDICIONES**

**CÓDIGO DE CONVOCATORIA: SGCAN-C-016-2020**

### **CONSULTORÍA "EXPERTO EN SEGURIDAD VIAL PARA EL PROYECTO DE** **COOPERACIÓN POR LAS VIDAS DE LA CAN"**

#### **1. ANTECEDENTES**

La Secretaría General es el órgano ejecutivo de la Comunidad Andina. Es una persona jurídica de derecho internacional público de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 del Acuerdo de Cartagena y la novena disposición final del Protocolo de Trujillo. Asimismo, goza de los privilegios e inmunidades reconocidos por el Convenio de Inmunidades y Privilegios suscrito con la República del Perú, el cual fuera ratificado mediante el Decreto Ley N° 18092.

La Comunidad Andina tiene por objetivo, entre otros, promover el desarrollo equilibrado y armónico de los Países Miembros en condiciones de equidad, mediante la integración y la cooperación económica y social; acelerar el crecimiento y la generación de empleo; facilitar su participación en el proceso de integración regional, con miras a la formación gradual de un mercado común latinoamericano.

La Resolución 1733 de fecha 14 de octubre de 2014, que aprueba la estructura orgánico-funcional de la Secretaría General, establece que entre sus ámbitos de acción se encuentra la Integración Física, que incluye Transporte de Pasajeros y Mercancías, Interconexión Eléctrica y Telecomunicaciones, cuyos trabajos se desarrollan en la Dirección General 2.

Los siniestros de tránsito en el contexto mundial producen 1.3 millones de personas fallecidas según estimaciones realizadas por la Organización Mundial de la Salud-OMS en el 2009, lo que a su vez tiene un costo elevado para los países ya que producen pérdidas económicas que puede superar el 5% del producto interno de las naciones. Es importante resaltar que, adicionalmente, los siniestros de tránsito tienen un impacto negativo en términos afectivos generado por el fallecimiento de personas cercanas o familiares; así como impactos económicos por pérdida de carga o demora en sus entregas y demoras en los viajes de pasajeros.

Según la Organización de las Naciones Unidas-ONU y OMS si no se toman medidas inmediatas y eficaces, los siniestros de tránsito se convertirán en la 5<sup>ta</sup> causa mundial de muerte al 2030.

En la Comunidad Andina se evidencia un aumento en el número de siniestros de tránsito en los últimos años. En el 2016 se produjeron en los países de la Comunidad Andina poco menos de 350,000 accidentes de tránsito que implicaron tener 135,895 heridos y 13,080 fallecidos; adicionalmente entre las principales causas se ha podido determinar: el uso de elementos de distracción, la imprudencia, exceso de velocidad y manejo bajo influencia de sustancias prohibidas.

En este sentido, la Secretaría General busca promover la implementación de proyectos exitosos en esta temática. Por lo que es imperativo se definan acciones conjuntas encaminadas a combatir la ocurrencia de los siniestros de tránsito y reducir los altos niveles de fallecimiento de personas en las carreteras de la Región.

## 2. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

Coordinar la implementación de todas las actividades que se llevarán a cabo como parte del Proyecto “Por las Vidas de la CAN”, el mismo que está orientado a ser un proyecto de Cooperación Sur-Sur en la materia de Seguridad Vial, entre los países andinos.

## 3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto “Por Las Vidas de La CAN” busca generar espacios de intercambio de experiencias en distintos pilares de la Seguridad Vial que se han desarrollado en los Países Andinos. Así, se intercambiarán experiencias en: Institucionalidad; Vías de tránsito más Seguras; Usuarios más Seguros; Vehículos más Seguros; y, Respuesta tras accidentes; orientadas a apoyar las iniciativas que los Países Miembros han desarrollado en sus territorios.

Así, esta intervención busca que los funcionarios públicos responsables de la Seguridad Vial en los Países de la CAN, autoridades locales, actores del transporte (gremios, conductores, entre otros) mejoren su conocimiento de estrategias efectivas para mejorar la Seguridad Vial en sus carreteras y puedan implementarlas con el propósito de reducir el número de accidentes viales y sus efectos..

Para cumplir con esta tarea, se ha estructurado el proyecto bajo dos componentes:

### 1. Jornadas “Por las Vidas de la CAN

- a) Reuniones Virtuales con representantes de los Países Miembros para intercambiar experiencias en: Proyectos Exitosos, Temas técnicos en Seguridad Vial, Políticas Públicas de Seguridad Vial, entre otras. Bajo este componente, se realizará una *Línea Base de la Seguridad Vial en la Comunidad Andina* y se espera crear una red de intercambio de conocimientos en Seguridad Vial entre los Países Miembros.
- b) Un ciclo de Conferencias Técnicas de Seguridad Vial con diversos actores, a cargo de expertos diversos, en los temas seleccionados y priorizados en los pilares de Seguridad Vial señalados.
- c) Elaboración de una memoria técnica producto de las actividades de intercambio de conocimientos y experiencias y de las conferencias técnicas, que sirva de material de difusión de buenas prácticas en materia de seguridad vial en los temas priorizados y que contenga también una línea de base de seguridad vial en la CAN.

### 2. Foro Andino “Por las Vidas de La CAN”

Se realizará un evento de cierre del proyecto en la ciudad de Lima, en diciembre de 2020 en el que se difundirán los principales hallazgos y aprendizajes compilados en la memoria técnica producto del componente 1, jornadas de intercambio y conferencias.

El detalle de cada uno de los componentes se describe a continuación:

## **COMPONENTE UNO**

El componente uno del proyecto tiene dos objetivos principales. El primero consiste en levantar la información del estado de la Seguridad Vial de los Países Miembros, para lo cual se plantea llevar a cabo una serie de talleres de trabajo liderados por el consultor / la consultora y apoyado por los funcionarios encargados de los temas de Seguridad Vial de los Países Miembros, donde se compartirán las experiencias y resultados previos de políticas de Seguridad Vial implementadas; tanto positivas como aquellas no exitosas. El segundo objetivo consiste en llevar a cabo una serie de al menos cinco (5) conferencias técnicas por parte de expertos en Seguridad Vial orientadas a una gran variedad de público. El contenido de las conferencias será coordinado con los Países Miembros con el propósito de que se vean reflejados sus aportes y visiones en la construcción de eventos regionales.

Se tiene planificado este conjunto de eventos pues los Países Miembros de la Comunidad Andina se proyectan como actores activos en la transferencia de conocimientos e intercambio de prácticas y lecciones aprendidas, en la medida de sus posibilidades, con otros países de similar situación de desarrollo y, entre ellos. Así, no son únicamente receptores de cooperación internacional para el desarrollo, sino que se perfilan como oferentes activos y dinámicos de cooperación técnica sobre la base de sus propias experiencias de desarrollo. Así, estos seminarios se convierten en un espacio idóneo para que las autoridades de transporte involucradas puedan presentar sus experiencias y así nutrir una agenda a nivel regional.

Para la definición de los contenidos de las Conferencias se viene realizando un trabajo de coordinación con los Países Miembros, donde se puedan identificar las principales necesidades de cada uno de ellos, así como las experiencias exitosas que han implementado.

## **COMPONENTE DOS**

Como un segundo elemento, el proyecto integra, como parte esencial del mismo, el poder llevar a cabo el Foro “Por las Vidas de la CAN”, en diciembre de 2020. En el mencionado foro se harán dos principales actividades:

- Conversatorio “Mujeres, Transporte y Seguridad Vial”, espacio donde se convocarán a mujeres que se encuentran dentro de los diferentes ámbitos de la Seguridad Vial. En el mismo se expondrán los diferentes roles que cumplen y sus experiencias.
- Entrega de los resultados del Componente 1, el cual contenga el estado actual de la Seguridad Vial de los países de la CAN, los proyectos exitosos recogidos en una memoria técnica de las conferencias que se llevaron a cabo. Esta memoria técnica se constituirá en un documento de consulta que podrá ser socializado a las autoridades de los diferentes niveles de gobierno de los Países Miembros, de la academia en general y diferentes grupos sociales que estén interesados en el tema de la Seguridad Vial.

Adicionalmente en este espacio se espera que cada País Miembro realice una presentación de las experiencias que vienen desarrollando, adicionalmente a las ya tratadas en los seminarios, para reducir la siniestralidad y con ello los heridos y muertos en accidentes de tránsito para el logro del ODS 3 “Salud y Bienestar”, en particular a la meta 3.6 “Para 2020,

reducir a la mitad el número de muertes y lesiones causadas por accidentes de tráfico en el mundo”.

#### **4. ACTIVIDADES QUE EL CONSULTOR / LA CONSULTORA DEBE REALIZAR**

- a. Elaborar un Plan de Trabajo que incluya: actividades, tiempos, metodología, resultados esperados.
- b. Proponer y desarrollar una herramienta metodológica para el levantamiento de información base sobre Seguridad Vial en los Países Miembros.
- c. Recopilar la información en las entidades responsables de la gestión pública de la Seguridad Vial en los Países Miembros de la CAN, en orden de establecer una línea base para cada uno de los pilares estructurales de la Seguridad Vial señalados. Esta actividad se realizará a través del envío previo de la herramienta metodológica y los posteriores talleres de trabajo con los Países Miembros. Estos talleres de trabajo se realizarán a través de videoconferencias con los Países Miembros (al menos 5)
- d. Diseñar, coordinar y ejecutar, previa aprobación de la Secretaría General, una serie de conferencias técnicas (al menos 5) como espacio de capacitación para los diferentes actores de los Países Miembros. Estas conferencias técnicas se llevarán a cabo mediante videoconferencias y su agenda y temática serán definidos en conjunto con los delegados de los Países Miembros. Los conferencistas podrán ser propuestos por el consultor, los Países Miembros o la Secretaría General y seleccionados en coordinación con los delegados de los Países Miembros.
- e. Desarrollar una propuesta de publicación que contenga la *Línea Base de la Seguridad Vial* en la *Comunidad Andina* y el resumen de las conferencias técnicas. Este documento será presentado en el Foro “Por las Vidas de la CAN”, en diciembre de 2020.
- f. Sostener videoconferencias o reuniones presenciales de coordinación con el equipo de supervisión señalado en el punto 8 de los presentes términos de referencia.
- g. Reportar a la Secretaría General la ejecución de la consultoría con un Informe Final que contenga las principales actividades desarrolladas; así como las versiones finales de los documentos producidos.

#### **5. RESULTADOS ESPERADOS**

- a. Un (1) Plan de trabajo identificando actividades, tiempo de ejecución, que deberá ser entregado como máximo siete (7) días calendario luego de la firma del contrato.
- b. Un (1) informe parcial al finalizar las videoconferencias del Componente uno, que incluya los informes por cada actividad solicitados por la fuente cooperante.
- c. Un (1) Informe Final sobre "Línea Base de la Seguridad Vial en la Comunidad Andina", que ofrecerá los siguientes capítulos:
  - Marco Institucional de la Seguridad Vial en los Países Miembros de la Comunidad Andina.

- Línea base de la Gestión Pública Seguridad Vial en los Países de la Comunidad Andina y el análisis de la situación actual de la Seguridad Vial en los Países Miembros de la Comunidad Andina.
  - Buenas prácticas relación a la Seguridad Vial en los Países Miembros de la Comunidad Andina.
  - Conclusiones y recomendaciones producto de los talleres de trabajo.
  - Base de datos de los participantes en las conferencias técnicas.
- d. Una (1) Memoria Técnica que recoja los resultados de las conferencias técnicas sobre Seguridad Vial desarrolladas en el Componente 1.
  - e. Una (1) Memoria Técnica que recoja los resultados del Foro Andino “Por las Vidas de La CAN”
  - f. Un (1) informe final sobre la ejecución del Componente dos del Proyecto, que incluya en informe por cada actividad solicitados por la fuente cooperante.
  - g. Reporte de los talleres, videoconferencias o reuniones presenciales de coordinación con la Secretaría General.

Los diferentes entregables se realizarán en lengua castellana.

## **6. PERFIL PROFESIONAL**

### **6.1 Formación Académica:**

- Titulado en Ingeniería mecánica, ingeniería automotriz, ingeniería civil, ciencias sociales, económicas con sólidos conocimientos en seguridad vial, transporte, movilidad, planificación estratégica y otros estudios en sistemas inteligentes de transporte. (Se valorarán conocimientos certificados en ergonomía, mantenimiento, manejo de riesgos, seguridad activa y pasiva).
- Postgrado o maestría en áreas afines a Seguridad Vial (no excluyente)

### **6.2 Experiencia:**

El consultor deberá al menos cumplir con la siguiente experiencia:

- Al menos 5 años de experiencia general. Se otorgará mayor puntuación a mayor cantidad de años de experiencia
- Al menos 2 años de experiencia en proyectos en ámbitos del transporte o Seguridad Vial. Se otorgará mayor puntuación a mayor cantidad de años de experiencia
- Haber trabajado en proyectos de transporte o Seguridad Vial en al menos un País de la Comunidad Andina. Se otorgará mayor puntuación a quien demuestre haber trabajado en proyectos de transporte o Seguridad Vial en más Países de la Comunidad Andina

- Asesoría, consultoría o gestión directa en al menos 4 proyectos programas para la gestión pública de Seguridad Vial en al menos un País de la Comunidad Andina

### **6.3 Otras aptitudes y capacidades que se tomarán en cuenta.**

- Capacidad analítica y propositiva.
- Excelente redacción y ortografía.
- Dominio del español y un adecuado nivel de comprensión escrita en inglés.
- Flexibilidad y tacto para trabajar con equipos multidisciplinarios.
- Trabajo en ambientes multiculturales.
- Conocimientos y manejo de software básico de oficina y plataformas de comunicación (correos, chat, reuniones virtuales, etc., difusión en redes sociales)

## **7. CONDICIONES DE LA CONSULTORÍA**

### **7.1 Localización**

El trabajo se desarrollará en el país de residencia del consultor o consultora, con la posibilidad de efectuar viajes dentro del territorio de la Comunidad Andina si las condiciones lo permitiesen. Estos viajes no se encuentran incluidos en el presupuesto asignado a la consultoría y serían asumidos por el proyecto “Por las Vidas de la CAN” para lo que deberán estar aprobados por la Secretaría General.

### **7.2 Duración de la Consultoría**

El plazo para la realización del trabajo, el cual incluye entrega de todos los informes y productos en función a los objetivos planteados hasta el 18 de diciembre del 2020, pudiendo ser modificado previa justificación y autorización de la fuente cooperante; lo que daría lugar a la suscripción de adenda al contrato.

### **7.3 Informes a Presentar**

El Consultor deberá presentar todos los resultados descritos en el punto 5 impresos en dos (2) ejemplares y en formato digital editable, siempre y cuando no existan restricciones de viaje o movilización.

Independientemente de los productos previstos, el Consultor deberá proveer cualquier información adicional requerida por la Secretaría General, en función del cumplimiento de las funciones requeridas.

### **7.4 Logística**

El consultor o consultora deberá prever los materiales de oficina, movilizaciones y recursos tecnológicos necesarios para el desarrollo de la consultoría.

La Secretaría General proveerá del apoyo logístico pertinente para el desarrollo de las actividades bajo modalidad *en línea*, para lo cual pondrá a disposición aquellas plataformas informáticas que sean necesarias para el desarrollo de las diferentes actividades planificadas.

## **7.5 Naturaleza contractual civil de la relación**

El contrato correspondiente se suscribirá en el marco de lo previsto en el artículo 79º del Texto Único Ordenado del Reglamento Interno de la Secretaría General<sup>1</sup>.

Se deja expresa constancia de la inexistencia de vínculo laboral entre el consultor y la Secretaría General. En esa virtud nada de lo señalado en estos términos de referencia, el contrato de consultoría o la labor del consultor podrá entenderse como generadora de dicho vínculo.

En el contrato correspondiente el consultor declarará expresamente conocer la naturaleza estrictamente contractual civil de su relación con la Secretaría General.

## **7.6 Pagos**

El presupuesto del presente trabajo de consultoría es de USD \$9.625 Dólares de los Estados Unidos de América. Los pagos por los servicios de consultoría se realizarán de la siguiente manera:

- 30% a la aprobación del Plan de Trabajo
- 30% previa aprobación del informe de finalización de las videoconferencias del componente uno.
- 40% a la aprobación del informe final de acuerdo a los literales c, d, e, f y g del numeral 5.

## **7.7 Confidencialidad**

El consultor al término de su consultoría deberá entregar todas las notas, apuntes, grabaciones, productos e informes elaborados con motivo de su contratación.

Sin perjuicio de lo anterior, el consultor estará obligado a guardar estricta confidencialidad sobre toda entrevista, conversación, documentación y demás información que reciba o pueda conocer con motivo de la presente consultoría, en todo momento y no podrá hacerla conocer o divulgarla a ningún tercero ni utilizarla en ningún trabajo profesional o académico, a menos que la Secretaría General lo autorice previamente por escrito.

Esta obligación subsistirá aún después del término de la consultoría.

## **7.8 Derechos de autor**

Tratándose de una obra por encargo, los derechos de autor incluidos los derechos patrimoniales resultantes son de propiedad de la Secretaría General de la Comunidad Andina.

## **7.9 Condiciones tributarias**

La Secretaría General no se encuentra sujeta al pago de impuestos ni tiene la calidad de agente retenedor. Es por tanto, responsabilidad exclusiva del consultor

---

<sup>1</sup> La Resolución 1075 "Texto Único Ordenado del Reglamento Interno de la Secretaría General" señala lo siguiente:

**Artículo 79.-** La Secretaría General podrá disponer la contratación de asesores, expertos, consultores u otros, como profesionales independientes a quienes les podrá encargar la ejecución de proyectos o tareas específicas que serán descritos en los respectivos contratos. Estas modalidades de contratación no supondrán la existencia de vínculo laboral alguno entre la Secretaría General y el contratado, ni el goce de los derechos y beneficios previstos en el presente Reglamento

realizar las deducciones y pagos tributarios que le correspondan por la realización de la presente consultoría.

Al momento del pago la Secretaría General exigirá la presentación de la correspondiente boleta, factura o recibo por honorarios profesionales, conforme a la legislación tributaria de su país de residencia.

#### **7.10 Privilegios e Inmunidades**

La Secretaría General goza de privilegios e inmunidades. Nada en los presentes términos de referencia se entenderán por tanto como una suspensión o renuncia a tales privilegios e inmunidades.

#### **7.11 Ley del contrato y solución de controversias**

La ley del contrato estará constituida por el contrato mismo.

En virtud de sus privilegios e inmunidades la Secretaría General no se somete a jurisdicción nacional alguna. El contrato dispondrá en tal sentido, el mecanismo aplicable para la solución de eventuales controversias, privilegiando la solución amistosa y directa.

### **8. SUPERVISIÓN**

La supervisión, evaluación y conformidad de la presente consultoría estará a cargo de la Dirección General 2 de la Secretaría General de la Comunidad Andina.

El supervisor o supervisores designados, luego de su revisión, aprueba el Plan de Trabajo y el informe final, requisitos para los pagos correspondientes al consultor.

### **9. PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE PROPUESTAS:**

A fin de participar en la convocatoria de la Consultoría, las candidatas o los candidatos deberán presentar la siguiente documentación:

- 1. Carta de presentación.**
- 2. Hoja de vida con los Documentos y/o certificados que acrediten el cumplimiento de los requisitos de la presente convocatoria.**

La documentación antes señalada será remitida digitalmente a la siguiente dirección de correo electrónico: **recursoshumanos@comunidadandina.org**, señalando en la referencia **"SGCAN-C-016-2020"**, desde el 19 de octubre de 2020 hasta las 23:59 horas del 30 de octubre de 2020.

Cualquier comunicación remitida a una dirección distinta a la señalada invalidará la postulación.